

Resolución Directoral

Callao, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia s/n de fecha 09 de enero de 2024, el proveído N° 001-2024-DGO-HNDAC-C del Departamento de Ginecología y Obstetricia, el Informe Situacional Actual N° 222-2024 y el Informe N° 106-2024-HNDAC-OARH-USCARLE emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 044-2024-OARH-HN.DAC.C-URPBYP emitido por la Adscrita a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; Memorandum N° 267-2024-HNDAC-OARH emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 193-2024-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, señala los supuestos para el término de la carrera administrativa, siendo uno de ellos, la figura del término de la carrera administrativa por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal, así como los documentos que lo acreditan;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, al respecto, es de mencionar que con el documento Carta de Renuncia s/n de fecha 09 de enero del 2024, el servidor Miguel Ángel Motta Jiménez solicita su renuncia definitiva a la institución a partir del 09 de febrero del 2024;

Que, resulta pertinente indicar que con el Proveído N° 001-2024-DGO-HNDAC-C, de fecha 11 de enero del 2024, el jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, señala lo siguiente: "Visto el documento de la referencia, carta de renuncia voluntaria cursada por el Dr. Miguel Ángel Motta Jiménez, Médico Gineco- Obstetra del Departamento de Ginecología y Obstetricia, a partir del 09 de enero del 2024, esta jefatura no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por el recurrente";

Que, de lo señalado, resulta pertinente indicar que en el Situacional Actual N° 222-2024, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Selección, control de asistencia, registro legajo y escalafón, indica que el servidor Miguel Ángel Motta Jiménez, ingreso el 01 de julio de 2013, condición nombrado, mediante R.D. N° 249-2013-DG-HN-DAC, cargo Médico, Nivel 1;

Que, en ese sentido es de mencionar que con el Informe N° 106-2024-HNDAC-OARH-USCARLE, de fecha 30 de enero del año 2024, el jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, remite el récord de asistencia del citado servidor, señalando además que, el referido profesional no adeuda a esta institución y cuenta con 15 días de vacaciones pendientes del año 2023;

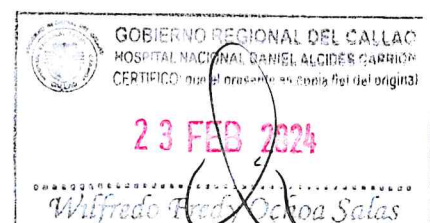
Que, mediante Informe N° 193-2024-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que se emita el acto resolutorio declarando con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero del 2024, el término de la carrera administrativa del servidor Miguel Ángel Motta Jiménez, de Cargo Médico, Nivel 1 y por consiguiente se declare vacante la plaza que venía ocupando y contando con la opinión favorable de las áreas adscritas, se debe proceder a otorgar los beneficios laborales que por ley le correspondan a don Miguel Ángel Motta Jiménez;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR**, con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2024, el término de la carrera administrativa de cese por renuncia, del servidor **Miguel Ángel Motta Jiménez** de Cargo Médico, Nivel 1, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Directoral

Callao, 23 de Febrero de 2024

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al ex servidor Miguel Ángel Motta Jiménez el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, y sus Beneficios Sociales correspondientes, luego de aprobada y suscrita la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, a partir del día 09 de febrero del 2024; vacante la plaza N° 001755.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al ex servidor Miguel Ángel Motta Jiménez para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22623 R.N.E. 12837